



Recibido 12 OCT 2017
[Signature]
C.C. 98648521.
T.P. 156-599 e.s.j.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 376 del diez (10) de octubre de dos mil diecisiete (2017), se **ADMITIÓ** la solicitud de **RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS**, con radicado No. 05000-31-21-001-2017-00061-00, instaurada por el señor **JHON JAIRO CUERVO QUINTERO (C.C. 70.162.828)**, quien actúa representado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación que se haga en el periódico El Espectador o El Tiempo -a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio ID 73159

NATURALEZA:	Privado
RELACIÓN JURÍDICA:	Poseedor
VEREDA:	Arenosas
MUNICIPIO:	San Carlos
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	649-2-001-000-0033-00094-0000-00001 649-2-001-000-0033-00094-0000-00003
FICHA PREDIAL:	18705480 y 18705478
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-15181 de Marinilla
ÁREA SOLICITADA:	8821 m ²
LINDEROS:	

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 1 en línea recta en dirección occidente-oriente hasta llegar al punto 14 en colindancia con el predio de Jhon Jairo Cuervo Quintero en una distancia de 62,44 metros</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 14 en línea recta que pasa por el punto 13, en dirección sur hasta llegar al punto 12 con el predio de Virgelina Alzate en una distancia de 139,57 metros; continuando en línea recta en dirección sur del punto 12 al punto 11 en una distancia de 69,8 metros con Leonardo Gómez</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 11 en línea quebrada y en dirección Occidente pasando por los puntos 10 y 9 hasta el punto 8 en una distancia de 98,26 metros con el predio de Leonardo Gómez</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 8 en línea recta en dirección nororiente una distancia de 3,94 metros colindando con Manuel Buriticó, continuando en línea quebrada en dirección Norte desde el punto 7 pasando por los puntos 6 y 5 hasta llegar al punto 4 en una distancia de 110,19 metros colindando con Carlos Muñoz, luego se continúa en línea quebrada desde el punto 4 pasando por los puntos 3 y 2 hasta llegar al punto 1 en una distancia de 70,64 metros con el predio de Anibal Buriticó.</i>

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto, el cual se fijará por el término de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES en un lugar visible de la Secretaría del Despacho; y se publicará en el diario El Espectador o El Tiempo- a elección del sujeto procesal solicitante-, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de San Carlos.

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Maryluz Agudelo Franco
MARYLUZ AGUDELO FRANCO
Secretaria

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Fijado en la Secretaría del despacho el día ____ del mes de _____ de _____, a las 8:00 a.m.

Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Desfijado el día ____ del mes de _____ de _____, a las 5:00 p.m.

Secretario (a)